

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D.C., (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

11001 4003 013 **2020-0587**

Atendiendo la documentación recibida, referentes a las diligencias de notificación, se dispone:

1.- AGREGAR las diligencias de notificación realizadas a la compañía SOLUCIONES Y SERVICIOS EMPRESARIALES ANCLA S.A.S., bajo los apremios del artículo 8° del Decreto 806/20.

2.- TENER notificada a SOLUCIONES Y SERVICIOS EMPREARIALES ANCLA SAS., del auto mandamiento de pago librado en su contra, quien dentro del término para comparecer al proceso guardó silencio.

3.- PROCEDER como corresponda, una vez se encuentre integrada la Litis.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

RSO

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>63</u>	Hoy <u>27-10-2021</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario	